27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE "FUNPAZVI"** identificada con **NIT 900937890-5,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **la RESOLUCIÓN N° 2689 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018**, se reconoció personería Jurídica a la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE "FUNPAZVI"** identificada con **NIT 900937890-5** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE "FUNPAZVI"** identificada con **NIT 900937890-5** mediante Acta No. 2 del 16 de noviembre de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2023 con el No. 16006 del Libro I, se designó como **REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR** (A) NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número C.C 11.798.024, para un periodo estatutario 4 AÑOS.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó el veintiocho (28) día del mes de julio del 2025.

Carlina Saez

CARLINA SAEZ CUESTA
Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson enrique serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. ___ ____

/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_____
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodriguez Romana/ Coordinadora Grupo Jurídico Regional_____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma